

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3081.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 5480 de 18 diciembre de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades y Centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para desarrollar acciones relativas a la prevención de la infección por el VIH / SIDA en el ejercicio 2008, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 3578, de 20 de agosto de 2008, en relación con el artículo 5 de las Bases Regulatoras (BOME número 4531, de 19 de agosto de 2008), el Instructor, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a los establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME número 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, número de operación 200800003020, por el importe global de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00).

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
1	ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	G52010469	38.625,00€
2	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD.	G28838001	3.375,00€
TOTAL			42.000,00€

Las Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN PROYECTO JOVEN	Campaña de prevención del VIH / SIDA dirigida a la juventud melillense.
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD.	Talleres de sensibilización y prevención del VIH / SIDA con adolescentes.

ENTIDAD	CAUSA/DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	Subvencionada por Convenio

Se propone asimismo el establecimiento, como requisito previo a la concesión de nueva subvención, en posteriores convocatorias, la entrega en esta Consejería por parte de la Entidad subvencionada mediante la presente, de una memoria financiera y de actividades realizadas con cargo a la subvención obtenida.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo